



## RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.)575/2022

**MAT.:** Rechaza solicitud que prohíbe la circulación de vehículos motorizados por vías que se señalan y en periodo que indica.

**PUNTA ARENAS, 15 DE NOVIEMBRE 2022.**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

### VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N.º 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N.º 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
10. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
11. La Resolución Exenta N° 1009, de 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que Aprueba Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso I, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito;
12. El Decreto Supremo N° 236, de 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
13. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. La Resolución Exenta (G.R.) N° 497, de fecha 09 de diciembre de 2021, de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. El Correo Electrónico de fecha 15 de noviembre 2022, de la Escuela Rotario Paul Harris, Sr. Emiliano Escalante Aguilar.;
16. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 15 de noviembre 2022, de la Escuela Rotario Paul Harris, Sr. Emiliano Escalante Aguilar., solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la prohibición para circulación de vehículos motorizados por las vías y tramos indicados, el día 02 de diciembre de 2022, desde las 10:00 horas a las 12:00 horas, en la Comuna de Punta Arenas.



2. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiera a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
3. La Resolución Exenta N° 1009, de 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que Aprueba Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso I, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito;
4. Que, en virtud de lo señalado, esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente rechazar la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

**RESUELVO:**

1. **RECHÁZASE** la solicitud de la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
  - a) Cierre parcial de calzada en calle Carlos Borjes, tramo comprendido entre Avenida Colón y Avenida Colón Sur, el día 02 de diciembre de 2022, de las 10:00 horas hasta las 12:00 horas, en la Comuna de Punta Arenas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:**

**JORGE FLIES AÑÓN  
GOBERNADOR REGIONAL  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**GABRIEL GONZALEZ FLORIN  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

RFO/ADN/adn

Distribución:

- Escuela Rotario Paul Harris.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

